



ACUERDO No. CSJANTA23-211
5 de diciembre de 2023

“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJANTA23-210 del 04-12-2023 “Por el cual se ordena el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11, 12, 13, 14 y 15 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tienen a cargo, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo CSJANTA23-210 del 4 de diciembre de 2023, se dispuso el cierre extraordinario de varios pisos del palacio de justicia “José Félix de Restrepo” de Medellín, debido a la intervención de que serán objeto en ejecución del contrato de cambio de cableado estructural de la edificación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín con oficio DESAJMEO23-5205 del 04 de diciembre de 2023 indicó cuáles pisos debían ser objeto de cierre, los despachos destinatarios de la medida y la duración que esta requería. De manera que, se dispuso el cierre extraordinario de los pisos 11, 12, 13, 14 y 15 del palacio José Félix de Restrepo de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites a cargo de los despachos en ellos ubicados, entre el 05 y el 19 de diciembre de 2023.

Sin embargo, de acuerdo con lo solicitado, en el artículo 1 del referido acto administrativo no se incluyeron unos despachos ubicados en los espacios mencionados y se relacionaron algunos despachos que están funcionando en otros lugares, motivo por el cual se hace necesario modificar el acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1 del Acuerdo CSJANTA23-210 del 04-12-2023 *“Por el cual se ordena el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11, 12, 13, 14 y 15 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tienen a cargo, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble”, en el sentido de:*

1. Incluir en la medida de cierre extraordinario, sin suspensión de términos, al Juzgado 5 Penal Municipal de Medellín con función de Control de Garantías y al Juzgado 28 civil municipal de Medellín.

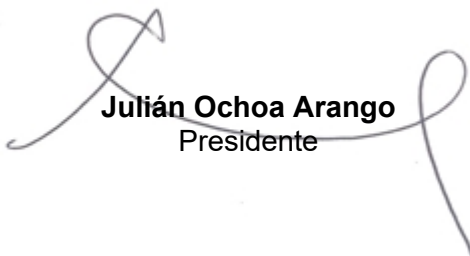
2. Excluir de la medida de cierre extraordinario sin suspensión de términos al Juzgado 6 Civil Circuito de Medellín, Juzgado 17 Civil Circuito de Medellín y al Juzgado 9 Penal Municipal de Medellín con funciones de control de garantías, los cuales continúan prestando servicio en condiciones normales.

ARTICULO 2°. Los Juzgado 5 Penal Municipal de Medellín con funciones de Control de Garantías y el Juzgado 28 Civil Municipal de Medellín deberán cumplir con la integralidad del Acuerdo CSJANTA23-201 del 04-12-2023.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente decisión a los Juzgados afectados con la presente decisión, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Medellín.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)


Julián Ochoa Arango
Presidente

JOA/derm